



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

NOTA Nº 153/2012
LETRA: BMPF – DAD

Ushuaia, 03 de Agosto de 2012.-

Señor Secretario
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
Dn. Alberto ARAUZ.
S. _____ / _____ D.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	06/08/12 Hs. 9:20
Numero:	856 Folias: 3
Expte. Nº	125/12
Grado:	
Recibido:	<i>[Firma]</i>

De mi mayor consideración:

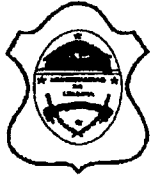
Por medio de la presente me dirijo a Usted, a efectos de remitirle el siguiente proyecto de RESOLUCION, para que el mismo sea incorporado y tratado sobre tablas en la próxima Sesión Ordinaria prevista para el día 08 de Agosto de 2012, en virtud de los siguientes fundamentos.

La planificación y la definición de políticas públicas como proceso socio político requieren no solo de la participación ciudadana sino de nuevos métodos y dinámicas de conocimiento e interpretación de la realidad, que se asientan en información confiable, desagregada a nivel local. Las estadísticas nacionales suelen ofrecer una visión demasiado agregada la cual no permite la precisión en la definición programática y sobre todo en la elaboración de análisis comparados de los distintos espacios de la ciudad y el municipio.

Por tales motivos se ha diseñado una metodología de construcción de indicadores de Bienestar Humano (IBH) a nivel local que permiten evaluar y comparar la situación específica de las comunidades y de los problemas con la finalidad de apuntar de manera más precisa en la identificación de los problemas de exclusión social.

El índice de Bienestar Humano Municipal es un esfuerzo técnico por atender las necesidades reales de las comunidades que conforman el ámbito municipal, basados en las principales carencias detectadas. El índice constituye el vínculo y la síntesis entre valores agregados como índices e indicadores sociales y económicos y la realidad local y social como la medición de las condiciones objetivas de vida de la población.

El esfuerzo de construcción del índice se orienta a mejorar los tiempos de respuesta de la administración municipal a los crecientes desafíos urbanos que presenta el Municipio.



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

En síntesis el índice de Bienestar Humano Municipal (IBHM), es una medida sintética de las condiciones de vida, capacidad de acceso a los servicios públicos y básicos y nivel de cobertura de esos servicios a los hogares residentes del área geográfica correspondiente al municipio. Este índice descansa, inicialmente en información referente a múltiples variables que se evalúan en cada uno de sus componentes, dirigidos a hogares residentes del Municipio.

Si se toma como válida la noción de política pública como el conjunto interrelacionado de decisiones que responden a una serie de objetivos previamente seleccionados por las instancias públicas, el índice de Bienestar Humano Municipal (IBHM) podría reducir el marco discrecional en la toma de dichas decisiones.

Se busca que el IBHM, esté destinado a su aprovechamiento por parte de las autoridades municipales en el proceso de planificación de la ciudad.

Por lo fundamentado solicito de mis pares su acompañamiento en la aprobación de la siguiente Resolución.

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la del concejal Damían Alejandro de Marco, escrita sobre un fondo blanco.



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Municipal para que a través de la Secretaria de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, se elaboren y lleven a cabo los trabajos administrativos, operativos y técnicos necesarios para la creación en el ámbito local del denominado índice de Bienestar Humano Municipal (IBHM), para la construcción de un sistema de estadísticas locales, que permita desarrollar bases de información relacional y transversal para diseñar, implementar y articular políticas públicas en nuestra ciudad.

ARTICULO 2º.- PROPONEMOS la implementación del índice de Bienestar Humano Municipal (IBHM), puesto que la planificación y definición de políticas públicas requieren no solo de la participación ciudadana, sino de nuevos métodos y dinámicas de conocimiento e interpretación de la realidad, que contribuirá a tener la información necesaria y reducir el marco discrecional en la toma de decisiones.

ARTICULO 3º.- De forma.

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la del concejal Damian Alejandro de Marco, escrita sobre un espacio reservado para la firma.